



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 ABR. 1981

Expte. N° 213/81

VISTO:

Las rendiciones de cuentas Nos. 9/80 y 1/81 de la Secretaría de Bienestar Universitario, obrantes en este expediente; y

CONSIDERANADO:

Que las mismas corresponden a pagos efectuados por dicha dependencia mediante el régimen de "caja chica", durante los meses de Noviembre-Diciembre de 1980 y Febrero-Marzo de 1981, por \$ 4.996.999.= y \$ 3.904.855.=, respectivamente;

Que según lo observado en cada caso por el Departamento de Rendiciones de Cuentas y Dirección de Contabilidad, algunos comprobantes se encuentran con las cantidades enmendadas o remarcadas;

Que dichas anomalías no están permitidas, según lo establecido por el artículo 14 de la resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

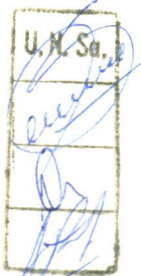
POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de deslindar las responsabilidades consiguientes, ante las observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas referidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 133-81